



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7086014 Radicado # 2026EE204158 Fecha: 2026-09-14

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER182708** del 24/08/2026.
Registro de petición 5930632026.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia a través del cual se registra su solicitud:

“(…) Nos puedan aclarar si el conjunto ph brisas de tierra grata ubicado en la cr 1010 n 70 55 cuenta con el permiso de solo podar los árboles mas no de realizar tala o retiro sin previo aviso ante autoridades (…).”

La Secretaría Distrital de Ambiente en concordancia con la normativa Distrital sobre arbolado urbano se permite informar que acorde a lo establecido en el artículo 273º numeral 12 del Decreto 646 de 2025 por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente:

12. Propiedad privada. *En propiedad privada, el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se registrará por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente. (…)*

Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen. (…)

En ese contexto, nos permitimos indicar que en caso de requerir intervención silvicultural para los individuos vegetales emplazados al interior del predio privado incluidos antejardines, el representante legal debe como primera instancia asesorarse con un profesional forestal para realizar los trámites y solicitar ante esta Secretaría el permiso de tratamiento, para lo cual deberá diligenciar el formato de solicitud correspondiente y aportar la documentación requisito para dar inicio al trámite; para tal fin, se remite la **lista de chequeo** en donde se detallan los documentos a anexar a la solicitud, ya sea Plan de Podas (vigencia de ocho años) o trámite para Manejo (1 única intervención).

Así mismo, teniendo en cuenta que los formatos fueron actualizados el 2 de julio de 2025, puede consultarlos en la página web <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/formatos-y-autoliquidadores-para-tramites-ante-la-sda>

Se recomienda realizar la radicación a través del módulo de evaluación silvicultural en la ventanilla virtual de la Secretaría Distrital de Ambiente:
<https://forest.ambientebogota.gov.co/ventanillaVirtual/app>

Finalmente es pertinente señalar que **las intervenciones silviculturales sin previa autorización pueden conducir a sanciones** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 292° del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025, la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024 en el marco del debido proceso.

En esta instancia, conviene indicar que la Secretaría Distrital de Ambiente no posee en su misionalidad funciones operativas respecto a intervención de arbolado, sino que evalúa, expide los permisos y hace seguimiento al cumplimiento de esta ejecución por parte de las entidades competentes de que trata el artículo 273° del Decreto 646 de 2025 por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente.

La presente comunicación se emite en atención a que la queja ambiental es de carácter anónimo y esta entidad no puede oficiar sobre lo actuado.

En caso de requerir información adicional, puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: <https://forest.ambientebogota.gov.co/ventanillaVirtual/app>

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo: Lista de chequeo requisitos por tipo de trámite en formato Excel.

Elaboró:

JOHANA MARCELA BERMUDEZ ANGARITA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 14/09/2026

Revisó:

SONIA JULIANA NOSSA PEREZ CPS: SDA-CPS-20260483 FECHA EJECUCIÓN: 14/09/2026

Aprobó:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

